FUNDACION CORAZON MORADO
NIT 901.770.463-8
Calle Centro 4 59 Corr Arjona
Tel: (605) 3122222261
Astrea - Colombia
fundacioncorazonmorado@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 48

Señores	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA		
NIT	892.301.541-1	**Teléfono**	(605) 0000000
Dirección	Calle 7 # 3-94	**Ciudad**	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/10/2026, 11:00
Expedición	30/10/2026, 11:48
Vencimiento	14/11/2026

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	1.00	PRODUCCION Y SONIDO PARA EL EVENTO INCLUYE PLANTA ELECTRICA E ILUMINACION	10,000,000.00	0.00	0 %	10,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	10,000,000.00
Total a Pagar	10,000,000.00

Valor en Letras:
Diez millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-11-14 por $ 10,000,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764112167573 aprobado en 20260706 prefijo FV desde el número 39 al 50 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6
CUFE: e6def096ec1149273a3a47ce390d5191c6a42fac82e6eb4c2601080a52f651eba048fdfc0bca7f128a417321b9aeedde

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PLAN DE MANEJO DE PAGO ANTICIPADO

Astrea – Cesar 30 de octubre de 2026

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA
Carrera 2 37.31 Barrio Centro

REFERENCIA: PLAN DE MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO CONVENIO-ESAL-017-2026

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE LA Y EN CONMEMORACIÓN DE SU SANTO PATRONO SAN JUDAS TADEO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.**

Estimados señores:

MARIA TERESA BEATRIZ JIMENEZ GONZALEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **FUNDACION CORAZON MORADO identificada con NIT 901770463-8** presento el presente PLAN DE PAGO ANTICIPADO:

íte m	descripción	Cant	v. unitario	v. total.
1	producción [illegible] contido para el evento Incluye planta eléctrica e iluminación [illegible]	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
		TOTAL		$ 10.000.000,00

El valor a cobrar será de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**

Atentamente,

Nombre del proponente **FUNDACION CORAZON MORADO**
Nombre del representante legal **MARIA TERESA BEATRIZ JIMENEZ GONZALEZ**
C. C. No 1.123.733.750
Dirección de correo FUNDACIONCORAZONMORADO@GMAIL.COM
Astrea, Cesar

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123733750		JIMENEZ GONZALEZ MARIA TERESA BEATRIZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 10 # 1-84	EL MOLINO-LA GUAJIRA	3122222615	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Fecha Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	784522102	9511737776		2026/10/14	2026/10/30	BANCOLOMBIA	16	$514,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1123733750	JIMENEZ GONZALEZ MARIA TERESA BEATRIZ	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	Afiliados(1)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$3,300	$0	$283,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$3,300	$0	$283,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$200	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$200	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$2,600	$0	$221,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$2,600	$0	$221,500
TOTAL				1	$508,300	$6,100	$0	$514,400

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

CLAUSULADO PROCESO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL-017-2026.	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR
FECHA	29 DE OCTUBRE DE 2026
COOPERANTE	FUNDACION CORAZON MORADO
NIT	901770463-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA TERESA BEATRIZ JIMENEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.123.733.750
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE LA Y EN CONMEMORACIÓN DE SU SANTO PATRONO SAN JUDAS TADEO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.
NIT	892301541-1.
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.243.788
TERMINO DEL CONTRATO	TRES (03) DIAS

Entre los suscritos: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR,** con **NIT. 892.301.541-1**, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte la **FUNDACION CORAZON MORADO** registrada con el NIT. No. 901770463-8, Representada legalmente por **MARIA TERESA BEATRIZ JIMENEZ GONZALEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.733.750, entidad sin ánimo de lucro y quien, para los efectos del presente convenio, se denominará la **ESAL**, se ha suscrito un convenio de Asociación que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: **1.**Que La celebración del convenio permitirá establecer un marco de cooperación para coordinar las acciones necesarias dirigidas al apoyo de las fiestas patronales del corregimiento de La Y, garantizando que las actividades logísticas, culturales y artísticas se encuentren relacionadas directamente con el objeto, se desarrollen conforme a la programación aprobada y respondan a la finalidad de fortalecer las tradiciones y la integración de la comunidad. Para tal efecto, deberán identificarse los recursos requeridos, las responsabilidades de las partes, los productos o resultados esperados y las condiciones para la ejecución y supervisión de las actividades. **2.** Que, De igual forma, la actuación de la Administración Municipal debe orientarse por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, procurando que los recursos públicos destinados a la iniciativa se administren de manera responsable, transparente y conforme a los fines previstos. En consecuencia, el apoyo a la celebración deberá responder a una necesidad identificada, contar con la correspondiente justificación y sujetarse a las competencias de la entidad territorial, la

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

disponibilidad presupuestal y las disposiciones contractuales aplicables.**3.** Que La realización de estas actividades también representa una oportunidad para fortalecer la participación comunitaria, entendida como un elemento fundamental para el desarrollo social de los territorios. La vinculación de los habitantes del corregimiento en espacios culturales y tradicionales favorece el reconocimiento de sus costumbres, el fortalecimiento de las relaciones vecinales y la generación de escenarios de encuentro que contribuyen a la convivencia pacífica. Asimismo, permite promover el sentido de corresponsabilidad entre las instituciones y la comunidad en la conservación de aquellas manifestaciones que poseen significado para la memoria y la identidad colectiva.**4.-** Que La necesidad de intervención institucional surge de la importancia de articular esfuerzos y capacidades para respaldar las iniciativas comunitarias que promueven la conservación de las tradiciones y el desarrollo de actividades de interés colectivo. La organización de una celebración de esta naturaleza requiere coordinación, planeación y disposición de recursos humanos, técnicos, logísticos y económicos que permitan desarrollar las actividades previstas de manera organizada, de conformidad con las condiciones del territorio, las características de la programación y los compromisos que se establezcan entre las partes. **5.** Que la cultura constituye un componente esencial del desarrollo integral de las comunidades, en la medida en que permite preservar la memoria colectiva, transmitir conocimientos y tradiciones de generación en generación, fortalecer los vínculos sociales y reconocer las particularidades históricas, religiosas y culturales que identifican a cada territorio. Por esta razón, la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas y tradicionales representa una oportunidad para promover la participación de los ciudadanos en espacios de encuentro colectivo, en los cuales se favorece la integración de las familias, el intercambio de experiencias y el reconocimiento de las costumbres que caracterizan a las comunidades rurales y urbanas del municipio. **6.** Con las anteriores consideraciones y lo estipulado en el estudio previo, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE LA Y EN CONMEMORACIÓN DE SU SANTO PATRONO SAN JUDAS TADEO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente Convenio es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) MCTE.,** suma que se discrimina de la siguiente manera: **El MUNICIPIO** realizará un aporte en dinero correspondiente a de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE. la ESAL** realizará un aporte del 30% en Bienes y servicios por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE,**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO Girará el valor de sus aportes, mediante un pago anticipado correspondiente al **50%,** es decir, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) MCTE.** y el **50%** restante mediante un solo pago una vez se culmine con todas las actividades y obligaciones pactadas previo presentación cobros, presentación de informes de actividades previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social.

CUARTA: INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales La **ESAL,** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** frente a daños que se llegaren a presentar dentro de la ejecución del presente convenio.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 -.Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **b)** Supervisar a través del secretario de gobierno y asuntos administrativos del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL. **c)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **f)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. **g)** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **OBLIGACIONES DE LA ESAL**: **a)** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **b)** Ejecutar en virtud del siguiente convenio las siguientes estrategias y lineamientos en los siguientes programas en las fechas establecidos en el estudio previo. **c)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **d)** Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo **e)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **f)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **g)** Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. **h)** Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **i)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia de este. **j)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio **k)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **l)** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

SEXTA: CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SÉPTIMA: DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de **TRES (03) DÍAS,** contados a partir del perfeccionamiento del presente convenio y suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** por vencimiento del plazo pactado, **b)** En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, **c)** por decisión de cualquiera de las partes.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

NOVENA. SUPERVISIÓN: Con el fin de llevar el control y seguimiento en el desarrollo del presente convenio, se designará por parte del Municipio, como supervisor, al secretario de gobierno y asuntos administrativos del Municipio de Astrea Cesar.

DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputará el presupuesto de gastos de la vigencia del año 2026 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026001104 del 23 DE OCTUBRE DE 2026.**expedido por la secretaria de hacienda municipal.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la **ESAL** afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley**.**

DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o culpable y definitivo por parte de la **ESAL**, de las obligaciones previstas en el contrato, este deberá pagar al Municipio a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Por el incumplimiento.

DECIMO TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será el municipio de **ASTREA – CESAR**.

DECIMO CUARTO: GARANTÍAS: La ESAL prestará garantía única al MUNICIPIO ASTREA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías **1. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **2. CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

contrato y tres (3) años másúnico desembolso posterior a la realización del evento y que se será previa aprobación de los soportes, informes y demás condiciones por parte del supervisor, la entidad no considera necesario establecer garantías.

DECIMO QUINTO: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El representante legal de la **ESAL** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el municipio de Astrea, Así mismo, manifiesta que, de adjudicársele el apoyo económico, se compromete a cumplir con el objeto de este convenio, a otorgar las garantías requeridas y suscribirlas dentro de los términos señalados.

DECIMO SEXTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA: el representante legal de la asociación declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del código penal colombiano.

DECIMO SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo entre las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes, sin ser obligatorio las firmas. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Dado en el Municipio de Astrea – Cesar a los 29 días del mes de octubre del año 2026.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

MARIA TERESA BEATRIZ JIMENEZ GONZALEZ
R/te. Legal FUNDACION CORAZON MORADO

Proyecto: Sandra Passo G. Abogada Contratista. Revisó **y aprobó:** Zaira Lara C. Asesora Jurídica Grado 01

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202938514

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

PÓLIZA No:320 - 47 - 994000039481 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA | COD. AGENCIA: 320 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	29	10	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	29	10	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION CORAZON MORADO | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.770.463-8

DIRECCIÓN: CL CT 4 59 | CIUDAD: ASTREA, CESAR | TELÉFONO: 3137617232

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA | IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA | IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

Giro de Negocio: CONVENIO DE ASOCIACION

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
CUMPLIMIENTO	29/10/2026	04/03/2027	2,600,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	29/10/2026	01/11/2029	1,300,000
PAGO ANTICIPADO	29/10/2026	04/03/2027	10,000,000

BENEFICIARIOS
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-017-2026 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE LA Y EN CONMEMORACIÓN DE SU SANTO PATRONO SAN JUDAS TADEO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:
$*** 13,900,000.00	$*** 82,638.36	$*** 11,000.00	$*** 17,791.29	$*** 111,430.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320293O514

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 9180
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradoresolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2595 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000039481 ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION CORAZON MORADO IDENTIFICACIÓN: NIT 901.770.463-8

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

RESOLUCIÓN No. 2026102904
(octubre 29 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL NO. 017-2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 29 de octubre del 2026 se suscribió el **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL 017-2026** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE LA Y EN CONMEMORACIÓN DE SU SANTO PATRONO SAN JUDAS TADEO, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000039481,** ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29-10-2026	04-03-2027	$2.600.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	29-10-2026	01-11-2029	$1.300.000
PAGO ANTICIPADO	26-10-2026	04-03-2027	$10.000.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL 017-2026** con la **FUNDACION CORAZON MORADO,** identificado con NIT. No. 901.770.463-8.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000039481** ampara el cumplimiento del convenio aportadas por **LA FUNDACION CORAZON MORADO,** identificado con NIT. No. 901.770.463-8, la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL 017-2026.**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: *alcaldia@astrea-cesar.gov.co*
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

ZAIRA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ **Cargo:** ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON **Cargo:** Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-001104

Fecha: 23-oct-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	**Dependencia**	**Tipo de presupuesto**
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	Secretaría de Gobierno	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$20.000.000,00		**$20.000.000,00**
Objeto		
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOGISTICAMENTE LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO LA Y EN CONMEMORACIÓN DE SU SANTO PATRONO SAN JUDAS TADEO, MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTISTICAS.		
Información exclusiva para recursos de Inversión		
Proyecto		
BPIN: 20262003200006 - APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector	**Programa**	
33 - CULTURA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	
Fuente:	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación – CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales	
CPC:	N/A	
Valor actual:	$20.000.000,00	

Fecha	Tipo	Valor operación
23/10/2026	Inicial	$20.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-001079

Fecha: 29-oct-2026
Vigencia: 2026
Estado: Comunicado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero NIT: 901770463-8 - FUNDACION CORAZON MORADO		**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-001104 del 23/10/2026	**Documento** CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-017-2026 DEL 29/10/2026	**Fecha documento** 29/10/2026
Valor inicial $20.000.000,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$20.000.000,00**
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOGISTICAMENTE LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO LA Y EN CONMEMORACIÓN DE SU SANTO PATRONO SAN JUDAS TADEO, MEDIANTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y ARTISTICAS.		
Información exclusiva para recursos de Inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320006 - APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 33 - CULTURA	**Programa** 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales
Fuente:	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales
CPC;	N/A
Valor actual:	$20.000.000,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
29/10/2026	Inicial	$20.000.000,00

Programación de pagos estimada	
Mes	**Valor**
Octubre	$10.000.000,00
Noviembre	$10.000.000,00
Total programado	$20.000.000,00

JUAN CARLOS VILLAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO